



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Sesión de 22 FEB. 2021

CENTRO DE IGUALDAD

CONCEJALÍA DE FAMILIA,
SERVICIOS SOCIALES,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD



APPROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

**PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE GUARDERÍA**

La Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad está desarrollando el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que en su eje institucional de sensibilizar a la sociedad para desarrollar una ciudadanía responsable con la igualdad entre hombres y mujeres, fomentando una participación equilibrada y corresponsable, prevé en su objetivo nº 3, acción 3.5: "Mantenimiento y apoyo de la red de recursos para la conciliación del Ayuntamiento de Santander".

El Ayuntamiento de Santander en sesión plenaria de 28 de febrero de 2008 aprobó las bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería y el 17 de enero de 2011 aclaración en las bases de becas de guardería, que sustituyen a las anteriores y el 25 de agosto de 2016 la aprobación definitiva de la modificación en las Bases y publicadas en B.O.C de 2 de diciembre de 2016.

Tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Por ello, y de conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el Art. 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria Pública para la concesión de Becas de Guardería correspondiente al año 2021, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008 y aprobación de la modificación de las bases reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal el 25 de agosto de 2016, en cuyo anexo se adjuntan, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 200.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.



a0000098a32d110f8107e527502141ea

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por: ALVARO LAVIN MURIENTE	Cargo: Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e I...	Santander, 18/02/2021 08:55
---	---	--------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE FAMILIA,
SERVICIOS SOCIALES,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD

2. Las disposiciones generales, así como los tipos de becas, características y cuantía; información y tramitación; obligaciones de las partes; y modificación, suspensión y extinción de la beca, quedan recogidas en los 22 artículos de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan.
3. El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2021, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes de becas de guardería presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2021, con el objeto de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
4. Así mismo, se podrán conceder becas del ejercicio 2020 cuyo importe unitario será el que figura aprobado en la convocatoria del mencionado ejercicio, en el supuesto de solicitudes presentadas, en cualquier caso, con fecha posterior a la última comisión de becas de guardería celebrada en 2020 y anterior al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: El precio de la estancia completa y media quedará recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del Sector Privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería, que para el año 2021 es el siguiente:

Importe de la beca completa	225,29 €/mes
Importe de la beca media	202,38 €/mes

TERCERO: Los criterios objetivos de otorgamiento, quedan recogidos en el artículo 16 de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan. Conforme a los ingresos de la unidad familiar, el Ayuntamiento de Santander subvencionará el 50%, 75% o 100% del coste de la estancia, debiendo la persona solicitante abonar la cuantía restante a la guardería, en su caso, tal y como establece el artículo 9 de las bases reguladoras.



a000009832d110f8107e527502141ea

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por: ALVARO LAVIN MURIENTE	Cargo: Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e I...	Santander, 18/02/2021 08:55
---	---	--------------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE FAMILIA,
SERVICIOS SOCIALES,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD

El baremo económico para el año 2021 es el siguiente:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS ANUALES		CANTIDAD SUBVENCIONADA
	Máximo	Mínimo	
2	16.625,00 €	0,00 €	100% beca
3	16.957,49 €	0,00 €	100% beca
	17.954,99 €	16.957,50 €	75% beca
	19.950,00 €	17.955,00 €	50% beca
4	19.783,74 €	0,00 €	100% beca
	20.947,49 €	19.783,75 €	75% beca
	23.275,00 €	20.947,50 €	50% beca
5	26.600,00 €	0,00 €	100% beca
6 y más	29.925,00 €	0,00 €	100% beca

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 200.000,00 €, con cargo a la partida 01011.2310.22799 del Presupuesto Municipal para 2021.



a0000098a32d110f8107e527502141ea

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por: ALVARO LAVIN MURIENTE	Cargo: Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e I...	Santander, 18/02/2021 08:55
---	---	--------------------------------

